



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00112-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por el Juzgado mediante auto de fecha 19/04/2022, la EPS FAMISANAR S.A.S., allega respuesta fechada 29 de junio de 2022 (anexo virtual N. 11 C1); en consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada de manera virtual, el día 29 de junio de 2022 (anexo virtual N. 11 C1), por parte de la EPS FAMISANAR S.A.S.

SEGUNDO: TENER como direcciones de notificación de la demandada PAOLA ANDREA CEPEDA GRIMALDOS, la **Calle 5 # 23-36 In 1 La Independencia del Municipio de Bucaramanga**, como lugar de habitación; la **Calle 59 # 30-80 del Municipio de Bucaramanga**, como dirección donde labora y el correo electrónico: andrea-170510@hotmail.com; informadas de manera virtual por parte de la EPS FAMISANAR S.A.S., el 29 de junio de 2022 (anexo virtual N. 11 C1).

TERCERO: REQUERIR al ejecutante para que cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago de fecha **25 de febrero de 2022**, a la demandada **PAOLA ANDREA CEPEDA GRIMALDOS**; con la advertencia de que si la notificación se realiza en una dirección física debe practicarse conforme las previsiones del art.291 y 292 del CGP, y en caso de hacer uso de dirección electrónica podrá efectuarla conforme lo prevé la ley 2213 del año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria Cristina Torres Moreno

MARIA CRISTINA TORRES MORENO